



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 1475 DE 2025

30 DIC 2025

Por el cual se asciende a un oficial general del Ejército Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 33, y 65 (modificado por el artículo 4 de la Ley 1792 de 2016), del Decreto Ley 1790 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, la ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares y el régimen especial de carrera que le es propio.

Que el párrafo único del artículo 102 del Decreto Ley 1790 de 2000 (modificado por la Ley 1792 de 2016) determina que el señor oficial general que desempeñen en propiedad el cargo de Comandante del Ejército será ascendido al grado inmediatamente superior, siempre y cuando exista la vacante en la planta y el oficial haya permanecido por lo menos una cuarta parte del tiempo reglamentario en el grado.

Que por exposición de motivos del 29 de diciembre de 2025, el Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares solicitó adelantar el trámite administrativo para el ascenso del oficial general relacionado en el presente acto administrativo, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1790 de 2000.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Ascenso. Ascíendase al señor Mayor General GÓMEZ HERRERA ROYER, identificado con cédula de ciudadanía 91.177.511, al grado de General, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. El ascenso deberá someterse a la aprobación del Senado de la República, de acuerdo con el artículo 173, numeral 2, de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 47 del Decreto Ley 1790 de 2000.

Parágrafo 2. Para efectos de antigüedad y orden de prelación en el escalafón militar de oficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo, el Mayor General GÓMEZ HERRERA ROYER, identificado con cédula de ciudadanía 91.177.511, se ubicará después del Mayor General SILVA RUEDA CARLOS FERNANDO identificado con cédula de ciudadanía 80.412.972.

ARTÍCULO 2. Comunicación. Comuníquese al presente acto administrativo, por intermedio del Departamento Conjunto de Personal del Comando General de las Fuerzas Militares, una vez se aprueben los ascensos por el Senado de la República.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los,

30 DIC 2025

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

CURRICULUM VITAE

OFICIAL ACTIVO



2/3

1. Apellidos GOMEZ HERRERA	2. Nombres ROYER	3. Grado MAYOR GENERAL	4. Fuerza EJÉRCITO NACIONAL
--------------------------------------	----------------------------	----------------------------------	---------------------------------------

5. Cargo Actual COMANDANTE COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL
--

6. Fecha Nacimiento 03 Ene 1969	7. Lugar Nacimiento LEBRIJA SANTANDER	8. Nacionalidad Colombiano	9. Cédula 91177511
---	---	--------------------------------------	------------------------------

10. Fecha de Ingreso a la Escuela de Formación de Oficiales 01 Mar 1989	11. Situación Actual LABORANDO	12. Situación Administrativa LABORANDO
---	--	--

13. PROFESOR MILITAR	14. CATEGORIA
-----------------------------	----------------------

15. Estudios adelantados

Cursos en el Pais				
Clase	Curso	Establecimiento	Desde	Hasta
CURSO	ORIENTACION DE INGENIERIA PARA CADETES	NO REPORTADO	01 Ene 1900	22 Nov 1991
UNIVERSITARIO	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES.	ESCUELA MILITAR DE CADETES	01 Ene 1900	05 Ago 2001
ENTRENAMIENTO TÁCTICO	INGENIERO DE COMBATE	ESCUELA DE INGENIEROS	01 Ene 1900	18 Ago 1992
SEMINARIO	SEMINARIO ANALISIS DE LA SUBVERSION	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS	01 Ene 1900	28 Ene 1998
CURSO	GERENCIA MODERNA Y GESTION LEGAL	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	01 Ene 1900	27 Abr 1998
CURSO	DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB	01 Ene 1900	
SEMINARIO	POLICIA JUDICIAL	NO REPORTADO	01 Ene 1900	27 Abr 1998
GRADO 11	BACHILLER TECNICO COMERCIAL	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO	01 Ene 1900	25 May 1987
CURSO	FORMACION DE OFICIALES A SUBTENIENTE	ESCUELA MILITAR DE CADETES	01 Mar 1989	01 Dic 1991
CURSOS DE ASCENSO MILITAR Y POLICIAL	FORMACION DE OFICIALES ESMIC	ESCUELA MILITAR DE CADETES	01 Dic 1991	30 Mar 1992
CURSO DE ARMAS Y ESPECIALIDADES MILITARES Y POLICIALES	PARACAIDISMO	ESCUELA DE LANCEROS	20 Dic 1991	17 Ene 1992
ENTRENAMIENTO TÁCTICO	BASICO INGENIERO DE COMBATE	ESCUELA DE INGENIEROS ALUMNOS	05 Jun 1992	04 Ago 1992
CURSO	INSTRUCTORES DE POLICIA MILITAR	BATALLON DE POLICIA MILITAR # 13 GR. TOMAS CIPRIANO	15 Ago 1994	20 Sep 1994
CURSOS DE ASCENSO MILITAR	BASICO (ASCENSO TE A CT)	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	21 Nov 1997	28 Abr 1998

18. TITULO DEL CARGO, COMISIONES O SERVICIOS MAS IMPORTANTES DESEMPEÑADOS DURANTE SU CARRERA

Gr	Unidad	Cargo	Desde	Hasta	Tiempo
CT	DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS	JEFE SECCION CUOTA DE COMPENSACION	29 Ago 2001	19 Feb 2002	00 05 20
CT	DISTRITO MILITAR # 28	COMANDANTE DE DISTRITO MILITAR	19 Feb 2002	01 Jul 2002	00 04 12
CT	DISTRITO MILITAR # 48	COMANDANTE DE DISTRITO MILITAR	01 Jul 2002	25 Jun 2003	00 11 24
CT	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL # 5 GR. JUAN J. REYES	COMANDANTE DE COMPAÑIA	01 Jul 2003	12 Jun 2004	00 11 11
CT	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	ALUMNO CAPITAN A MAYOR	11 Jun 2004	30 Sep 2004	00 03 19
CT	BATALLON DE CONSTRUCCIONES NO. 18	COMANDANTE DE COMPAÑIA	10 Nov 2004	24 Oct 2006	01 11 14
MY	DIRECCION DE BIENESTAR Y DISCIPLINA	OFICIAL DE BIENESTAR	25 Oct 2006	29 Nov 2007	01 01 04
MY	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS	ALUMNO	30 Nov 2007	30 Nov 2008	01 00 00
MY	COMANDO VIGESIMA SEXTA BRIGADA	NO REPORTADO	01 Dic 2008	01 Feb 2009	00 02 00
MY	JEFATURA DE INGENIEROS MILITARES	NO REPORTADO	02 Feb 2009	24 Abr 2009	00 02 22
MY	DIRECCON TECNICA	NO REPORTADO	25 Abr 2009	20 Ene 2010	00 08 25
TC	JEFATURA DE INGENIEROS MILITARES	NO REPORTADO	21 Ene 2010	13 Jul 2010	00 05 22
TC	BATALLON DE INGENIEROS # 7 GR. CARLOS ALBAN	COMANDANTE	14 Jul 2010	12 Ene 2012	01 05 28
TC	BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS NO. 40 GR JOSE RAMON	COMANDANTE	13 Ene 2012	25 Dic 2013	01 11 12
TC	COMANDO BRIGADA MOVIL # 1	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE ESTADO MAYOR BRIGADA	26 Dic 2013	24 Nov 2014	00 10 28
TC	COMANDO BRIGADA MOVIL # 1	COMANDANTE	25 Nov 2014	07 Feb 2016	01 02 12
CR	BRIGADA DE CONSTRUCCIONES	COMANDANTE	08 Feb 2016	20 Jun 2017	01 04 12
CR	INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL	MIEMBRO ESTADO MAYOR	21 Jun 2017	30 Jun 2017	00 00 09
CR	PERSONAL EN COMISION EN EL EXTERIOR	AGREGADO MILITAR	01 Jul 2017	01 Ago 2018	01 01 00
CR	COMANDO TERCERA BRIGADA	COMANDANTE BRIGADA	01 Oct 2018	30 Sep 2019	00 11 29
CR	COMANDO TERCERA BRIGADA	COMANDANTE BRIGADA	01 Oct 2019	06 Ene 2020	00 03 05
CR	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS	ALUMNO CORONEL A BRIGADIER GENERAL	07 Ene 2020	30 Sep 2020	00 08 23
CR	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS	ALUMNO CORONEL A BRIGADIER GENERAL	01 Oct 2020	30 Nov 2020	00 01 29
BG	FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA	COMANDANTE	25 Ene 2022	24 Ene 2023	00 11 29
BG	SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL	SUBJEFE DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL	25 Ene 2023	04 Jun 2023	00 04 09
BG	COMANDO PRIMERA DIVISION	COMANDANTE	05 Jun 2023	26 Jun 2023	00 00 21
BG	COMANDO PRIMERA DIVISION	COMANDANTE	27 Jun 2023	04 Ago 2025	02 01 07
MG	JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES	JEFE	05 Ago 2025	28 Dic 2025	00 04 23
MG	COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL	COMANDANTE	29 Dic 2025		00 00 08

19. CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS MILITARES

Condecoración Gubernamental

No Definida

MEDALLA	MEDALLA RAFAEL NAVAS PARDO	UNICA	06 Nov 2013
MEDALLA	MEDALLA BATALLON MIGUEL ANTONIO CARO	OFICIAL	25 Nov 2013

Distintivo

No Definida

DISTINTIVO	DISTINTIVO ESPEC. TECNICA ESING	SEGUNDA CATEGORIA	18 Ago 1992
------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Medalla Institucional

No Definida

MEDALLA	MEDALLA MILITAR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SERVICIOS DISTINGUIDOS	SERVICIOS DISTINGUIDOS	29 Jun 2022
CONDECORACION	ORDEN DEL MERITO MILITAR "JOSE MARIA CORDOBA"	GRAN OFICIAL	07 Ago 2023
MEDALLA	ORDEN AL MERITO CORONEL "GUILLERMO FERGUSSON"	COMENDADOR	01 Nov 2024

Orden Institucional

No Definida

CONDECORACION	ORDEN DEL MERITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO"	OFICIAL	11 Sep 2000
CONDECORACION	ORDEN DEL MERITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO"	COMENDADOR	02 Ago 2012
CONDECORACION	ORDEN DE BOYACA	GRAN OFICIAL	19 Jul 2022

20. Nombres del Cónyuge

EDITH PATRICIA SUAREZ ORDOÑEZ

Fecha de Matrimonio

22 Ago 2018

21. Nombre de Los Hijos

OMAR ALEJANDRO GOMEZ GIRALDO
LAURA CAMILA GOMEZ GIRALDO

Fecha Nacimiento

30 Dic 1993
23 Jun 1996

22. Nombre de los Padres

ALEJANDRO GOMEZ DULCEY
BEATRIZ HERRERA HERRERA

23. Otros Datos

Comisiones en el Exterior

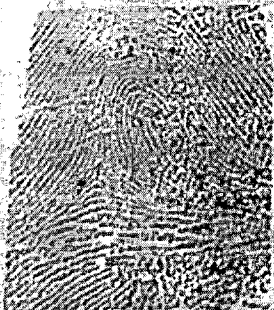
Gr	Clase Comisión	Actividad	Desde	Hasta	Total Días	Lugar Comisión
TC	COMISION ADMINISTRATIVA	TALLER REGIONAL PARA LOS ESTADOS PARTES DE AMERICA LATINA SOBRE ASISTENCIA Y PROTECCION CONTRA LAS ARMAS QUIMICAS	05 May 2010	07 May 2010	2	VIÑA DEL MAR
TC	COMISION DEL SERVICIO	EJECUCION DEL EJERCICIO PANAMAX 2013	11 Ago 2013	17 Ago 2013	6	FLORIDA
CR	COMISION DIPLOMATICA	AGREGADO MILITAR	01 Jul 2017	30 Jun 2018	364	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA
91.177.511

GOMEZ HERRERA

ROYER

ROYER GOMEZ



IMPRESION CEREBRO (19)

FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1969

LEBRIJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

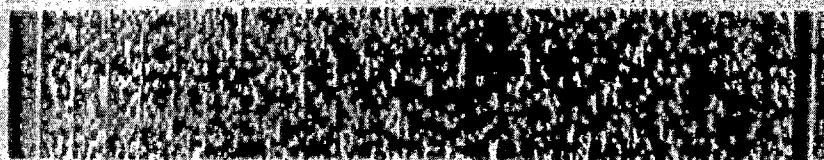
1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

12-MAR-1987 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRACION NACIONAL
ALMORQUEZ LEONARDO GOMEZ



A 0100100-14118541-450001177511 20041154 01282643598 02 12/27/20

COPY OF PROCESO ASCENSO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:25:55 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 91177511

Apellidos y Nombres: **GOMEZ HERRERA ROYER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2026-01-05 14:19:10
Firmado: SALLY QUINBERLY RODRIGUEZ ORJUELA
Código: 466aff5092 ,Firma electrónica



Radicado No. 20262220000101
Oficio No. DAUITA-20310-SIN
05/01/2026
Página 1 de 2

Teniente Coronel
JHON JAIRO HERNANDEZ SANCHEZ
Oficial de Cooperación Interinstitucional del Ejército Nacional ante la FGN
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - EJERCITO NACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ejercito.fiscalia@fiscalia.gov.co

ASUNTO: Respuesta solicitud Anotaciones Judiciales
Radicado Orfeo No. 2026611000672

Respetado Teniente Coronel Hernández Sánchez:

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual requiere:

Respetuosamente me permito solicitar a la Directora de la Dirección de Atención al Usuario e intervención temprana y asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, su importante apoyo en el sentido de suministrar a la Oficina de Cooperación Interinstitucional del Ejército ante la FGN, las **ANOTACIONES ACTIVAS de SPOA Y SIJUF como INDICIADO**, de 01 Señor Oficial del Ejército Nacional **MG ROYER GOMEZ HERRERA**, el cual autorizo mencionado proceso de verificación por medio del acta de tratamiento de datos personales adjunto al presente oficio. De conformidad con lo reglamentado en el Artículo 30 de la ley 1755 de 2015 literal a) de los artículos 10 y 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 en concordancia con lo señalado en el régimen especial de carrera previsto en el artículo 53 Literal g) y Artículo 54 Literal e) del decreto ley 1790 de 2000 y los numerales 1, 2, 3 del literal f) del artículo 60 del decreto ley 1799 de 2000. Dicha respuesta podrá ser enviada al siguiente correo: ejercito.fiscalia@fiscalia.gov.co Celular 3144618834 SV: **Alexandra Carvajal extensión 14151**.

El Grupo de Peticiones de Información sobre Procesos Penales, procede a responder su solicitud formulada en ejercicio del derecho de petición, precisando que, conforme a las funciones asignadas en el parágrafo primero del artículo 3° - de la Resolución No. 01194 del 11 de noviembre de 2020¹,

Consultado el sistema misional SPOA² y SIJUF³ Nacional se informa que esta Dirección cuenta con un perfil básico de consulta asignado por el área técnica competente, con el fin de salvaguardar el derecho fundamental de habeas data de terceros se efectuó consulta, utilizando como criterio de búsqueda los datos exactos aportados en la solicitud:

Se efectuó la consulta:

1. Resolución 01194 de 2020 " Por medio de la cual se crea un grupo de trabajo para tramitar las peticiones de información sobre vinculación a procesos penales, adscrito a la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones
2. SPOA Sistema Penal Cual Acusatorio en el que se registran los hechos criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 606 de 2004 a partir del año 2005 a la fecha, y las investigaciones que se adelantan bajo el Procedimiento de la Ley 1006 de 2008 - Código de Infancia y Adolescencia.
3. SIJUF Sistema de Información Judicial de la Fiscalía en el que se registran los hechos criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 600 de 2000 y anteriores.



Certificado LAT-1013 bajo la Norma ISO 9001:2015

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIG.
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio H PISO 1 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 11386
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



12/13

Radicado Salida No.: 110016619004202600003	
Tipo de correspondencia: Salida	Fecha: 2026-01-09 (12:33)
Solicitud: Peticion	
Remite: DANIELA ROJAS ESTUPIÑAN	Folios: 1
Destino: CR. NORBEY ROBERTO IBAÑEZ RODRIGUEZ	Anexos: No
Radicado entrada relacionando 110016619004202600003	

Coronel
NORBEY ROBERTO IBAÑEZ RODRIGUEZ
 Oficial Área Administrativa de Personal
 Encargado de las Funciones de Mando y/o Administrativas como Director de Personal
 del Ejército Nacional
 juridicadiper@buzonejercito.mil.co

Asunto: Respuesta oficio N. **2026313000003851** Radicado Interno N.º **110016619004202600003** / Solicitud Información.

Cordial saludo,

Se recibió por parte del Grupo de consultas y registros misionales la petición del asunto, en la cual, solicita:

"(...) verificación de un Oficial, que se relaciona en el presente oficio indicando si fue, o está vinculado formalmente en algún tipo de investigación penal, en caso afirmativo, se requiere de manera especial la siguiente información:

1. Numero de radicado
2. Resumen de los hechos
3. Descripción del delito
4. Despacho de conocimiento
5. Estado actual
6. Calidad del vinculado
7. Fecha y lugar de los hechos
8. Fecha última actuación
9. Etapa procesal (...)"

La Oficina Asesora de Planeación actuando bajo el marco de su competencia, establecida en el numeral 11 del artículo 8º del Decreto 312 de 2021, procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos.

Para lo cual se relacionan al señor **MG. ROYER GOMEZ HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía N. 91177511, por lo tanto, es pertinente precisar que, conforme lo dispone el artículo 235 numeral 5º de la Constitución Política de Colombia, los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, gozan de fuero constitucional¹, por lo que en caso de requerir más información deberá remitir su solicitud directamente a la Corte Suprema de Justicia.

Sin embargo, se realizó la búsqueda en las bases de datos de esta Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para los periodos anteriores a que ostentarán dichos grados, evidenciando que:

Consultada la estadística de los procesos adelantados bajo la **Ley 522 de 1999**, reportada por los despachos judiciales con corte al 30 de noviembre de 2025, **no se encontró registro de investigaciones** con los datos mencionados en su solicitud.

Adicionalmente, atendiendo la implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial -**Ley 1407 de 2010**- a partir del 1º de julio de 2022, se informa que, revisada la base de datos del Sistema de Información Misional en lo atinente a las noticias criminales que se surten ante este ente acusador, con corte al 23 de diciembre de 2025, **no se encontró información con los datos relacionados en su requerimiento.**

¹ "ARTÍCULO 235: Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: (...) 5. Juzgar, a través de la Sala Especial de Primera Instancia, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicesfiscal General de la Nación, o de sus delegados de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, al Vicepresidente de la República, a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales, Directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y Jefe de Misión Diplomática o Consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen"





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026107000107813 /MDN-COGFM-COEJC-DADAE-12.1

Bogotá D.C, 05 de enero de 2026

Señor Coronel
NORBÉY ROBERTO IBÁÑEZ RODRÍGUEZ
Oficial Área Administrativa DIPER
Funciones Administrativas de Director de Personal del Ejército Nacional,
Carrera 46 # 20B – 99 – Edificio COPER
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Oficio N° 2026313000003891 solicitud constancia disciplinaria

Respetuosamente, dando alcance al oficio del asunto allegado a esta Dirección el día tres (03) de enero del año en curso, mediante el cual se solicita información de investigaciones Disciplinarias y de Responsabilidad Administrativa adelantadas en contra del personal relacionado en la solicitud; de manera atenta me permito otorgar respuesta, indicando que una vez verificado el Sistema de Información Jurídico del Ejército Nacional "SIJEN", software que aloja las investigaciones Disciplinarias y de Responsabilidad Administrativa que se adelantan al interior de la Fuerza con fundamento en las Leyes 836 de 2003¹ (Derogada por la L.1862/17), 1862 de 2017² y 1476 de 2011³ y que son registradas por las autoridades competentes del Escalón Operacional (Cuartel General Comando Ejército) y Táctico (Divisiones, Brigadas y Batallones y sus equivalentes), se pudo extraer los datos plasmados en la constancia N° 3285-2026 que se anexa en tres (03) folios; lo anterior, sin perjuicio de la información que repose en los archivos o libros radicadores de las Unidades Militares, la cual no hubiese sido reportada en el sistema; así mismo de las investigaciones adelantadas por las autoridades competentes (Ministerio de Defensa y sus entidades adscritas y vinculadas, Comando General de las Fuerzas Militares) o aquellas que de oficio o en uso de poder preferente cursen en la Procuraduría General de la Nación.

En ese sentido es importante señalar que todo miembro activo de la institución puede realizar la consulta ingresando a través de la URL

¹ Ley 836 de 2003 "Por la cual se expide el reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares." Ley derogada por el artículo 252 de la Ley 1862 de 2017, "por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar", publicada en el Diario Oficial No. 50.315 de 4 de agosto de 2017.

² Ley 1862 de 2017 "Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar".

³ Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del 098 Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública".

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo: (Puerta 8) Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza,
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

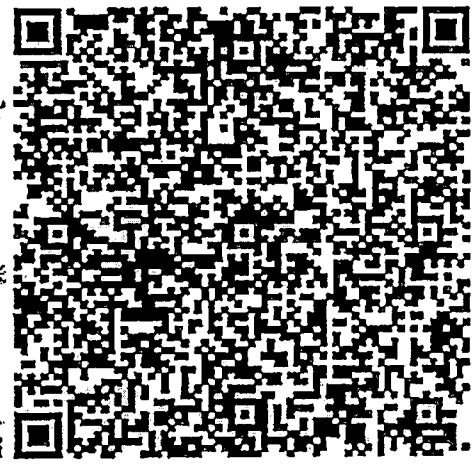
16/17



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026107000107813 /MDN-COGFM-COEJC-DADAE-12.1

Bogotá D.C, 5 de enero de 2026



CONSTANCIA
No. 3285-2026

El suscrito Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional hace constar que una vez consultado el sistema de información jurídico en materia Disciplinaria y Administrativa interna con que cuenta el Ejército Nacional, diseñado en formato SIJEN Ley 836 de 2003, Ley 1476 de 2011 y Ley 1862 de 2017 se pudo evidenciar que se hallaron investigaciones registradas en contra del personal que se relaciona a continuación, así:

1. Mayor General ROYER GÓMEZ HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91177511.

No.	UNIDAD	TIPO DE INVESTIGACIÓN	TIPO PROCEDIMIENTO	RADICADO	FECHA HECHOS	ESTADO REGISTRADO	FECHA DECISIÓN	GRADO FECHA INVESTIGACIÓN
1	BR07	DISCIPLINARIA LEY 836/2003	PRELIMINAR	16493	15/12/10	ARCHIVO	24/05/13	TC
2	BR07	DISCIPLINARIA LEY 836/2003	PRELIMINAR	16583	17/04/12	ARCHIVO	20/05/13	TC
3	COING	DISCIPLINARIA LEY 836/2003	ORDINARIO	25990	07/05/14	ARCHIVO	17/02/17	TC
4	BR03	DISCIPLINARIA LEY 836/2003	INDAGACIÓN GRAVES Y GRAVÍSIMAS	22503	30/01/20	ARCHIVO	23/08/22	CR

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza, Oficina 264
 Dirección Correo: (Puerta 8) Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
 Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@ejercito.mil.co



DADAE



Al contestar, cite este número
 Radicado No. 2026107000107813 /MDN-COGFM-COEJC-DADAE-12.1

La presente constancia se expide con fundamento en la información que registran las autoridades competentes de las Dependencias y Unidades Militares del Ejército Nacional en el Sistema de Información Jurídico del Ejército "SIJEN", de los procesos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa que se adelantan al interior de la Institución, bajos los marcos normativos de las Leyes 838 de 2003 (Derogada por la L.1862/17), 1862 de 2017 y 1478 de 2011, sin perjuicio de aquella información que no hubiese sido reportada en el Sistema, así como de las investigaciones disciplinarias adelantadas de oficio por la Procuraduría General de la Nación o avocadas por este mismo Ente en virtud del "Poder Preferente".

Este documento no reemplaza ni se constituye en el certificado de antecedentes disciplinarios de que trata el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019 ARTÍCULO 238. Registro de sanciones. Las sanciones penales y disciplinarias, las inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos de corresponsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición y de las provenientes del ejercicio de profesiones liberales, deberán ser registradas en la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, para efectos de la expedición del certificado de antecedentes. (Negrilla y subraya fuera de texto)
 El funcionario competente para adoptar la decisión a que se refiere el inciso anterior o para levantar la inhabilidad de que trata el PARÁGRAFO 10 del artículo 42 de este código, deberá comunicar su contenido al Procurador General de la Nación en el formato diseñado para el efecto, una vez quede en firme la providencia o acto administrativo correspondiente.
 La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes.
 Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro

Ley 1862 de 2017 artículo 249. Vigencia de antecedentes disciplinarios. Para efectos de antecedentes disciplinarios, sólo se tendrán en cuenta las sanciones disciplinarias que hayan sido impuestas en los últimos cinco años o durante la vigencia de la inhabilidad sobreviniente. La existencia de un proceso disciplinario ni la emisión de un auto de citación a audiencia impiden consideraciones para ascensos, condecoraciones, comisiones u otros trámites administrativos de estímulo o promoción profesional.

En los registros que conforme a la información cargada por las unidades sea "fallo sancionatorio", ello no significa que la sanción se encuentre ejecutada, razón por la cual tal situación de requerirse, deberá verificarse y constatarse con la Dirección de Personal quien tramita el acto administrativo para ello o mediante consulta en el certificado de antecedentes disciplinarios.

Ley 1862 de 2017 Artículo 233. INDAGACIÓN. PARÁGRAFO 2o. Del inicio de la indagación se dará comunicación inmediata a la Procuraduría General de la Nación, al superior inmediato del presunto investigado y a la Oficina de Personal del Comando de Fuerza de la que haga parte.

Cuando se presente error en la información consignada en la constancia referente a nombres, apellidos, número de cédula, estado de la investigación, el solicitante deberá requerir por escrito directamente a la Unidad militar que realizó el cargue de los datos al sistema, toda vez que, de conformidad a las competencias establecidas en la Ley, corresponde a esta autoridad corregir y/o actualizar la información.

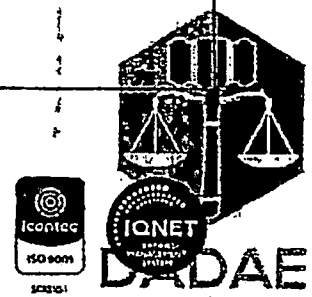
Ley 1862 de 2017 Artículo 76. Numeral 14. Proporcionar datos inexactos, omitir, suprimir. Modificar o aceptar información que tenga incidencia en la vinculación o permanencia en su cargo, en la carrera, ascensos, situaciones administrativas o novedades relativas a la administración del talento humano o a la función encomendada.

Los datos suministrados se brindan en razón al derecho a la información, no sin antes advertir que el estado actual de algunas investigaciones relacionadas es el de "FALLO ABSOLUTORIO, ARCHIVO Y TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO"; en tal virtud, es exclusiva responsabilidad de quien consulta, el empleo y manejo de la información, teniendo en cuenta que la misma se debe analizar bajo los límites a los derechos de libertad de expresión, libertad de prensa, debido proceso, presunción de inocencia y habeas data, debiendo estar enmarcados dentro de los lineamientos jurisprudenciales que al respecto se han señalado, así:
 "La presunción de inocencia es un derecho fundamental consagrado en el inciso cuarto del artículo 29 y en el artículo 248 de la Constitución Nacional. En consecuencia, toda información relativa a personas no sancionadas judicialmente debe adoptar formas lingüísticas condicionales o dubitativas, que denoten la falta de seguridad sobre la culpabilidad",
 "Los derechos que reciben atención de la prensa confrontan los derechos al debido proceso, a un juicio justo, a la intimidad, al honor, con la libertad de prensa, el derecho a la información y la libertad de expresión (...). Los medios juegan un papel importante en la lucha contra los abusos, la corrupción y para garantizar la eficacia del derecho. Sin embargo, es evidente que en ocasiones las informaciones de prensa pueden impedir que en la práctica sea posible un juicio justo"
 Esta Corporación ha adoptado el test tripartito previamente señalado. Por ejemplo, en la sentencia T-277 de 2015 lo utilizó para resolver un asunto donde la accionante fue señalada de estar vinculada a una investigación penal sin que se indicara en la nota periodística que había sido "exonerada por prescripción de la acción penal". (SU274-19 Corte Constitucional, Magistrado Ponente: JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS. Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019).

ESTA CONSTANCIA SE COMPONE DE TRES (03) FOLIOS, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, POR FAVOR VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL DOCUMENTO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza, Oficina 264
 Dirección Correo: (Puerta 8) Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
 Bogotá (Cundinamarca) Correo Electrónico: dadae@ejercito.mil.co

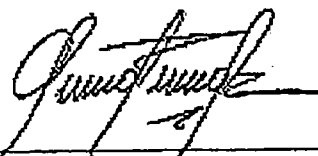


BOGOTÁ D.C, 05 de enero de 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION informa que el(la) señor(a) **ROYER GOMEZ HERRERA** identificado(a) con la **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **91177511**, una vez consultada la información incorporada al Sistema de Información Misional - SIM, a la fecha **NO REGISTRA** investigaciones disciplinarias en curso por presuntos hechos relacionados con: **INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.** .

IUS	IUC	ESTADO	FECHA
-----	-----	--------	-------

Se expide el presente reporte con destino a:
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA



Olga Lucía Tibocha Cortés

División de Relacionamiento con el ciudadano (E)

ADVERTENCIA:

- Se expide con las anotaciones que a la fecha se encuentran en la base de datos del Sistema de Información Misional - SIM -
- Este reporte **NO** reemplaza al Certificado de Antecedentes y por lo tanto no incluye las sanciones e inhabilidades registradas en el Sistema de Información de Sanciones y Causas de Inhabilidades - SIRI -

NOTA: El reporte que se entrega, es el resultado de la consulta al Sistema de Información Misional SIM y corresponde a información susceptible de obtener luego de utilizar parámetros de búsqueda (Tipo y número de documento de identificación), información que es incorporada por las diferentes dependencias de la entidad en el sistema y está sujeta a variaciones originadas en la dinámica propia de las funciones misionales. Los despachos y funcionarios que conocen los procesos y registran la información, son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos aquí consignados, atendiendo las Circulares 009, 021, 038 y 048 de 2009 y la Resolución 068 de 2011 del Despacho del Procurador General de la Nación, al igual que el actual Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales, que establece el deber funcional de registro.

ATENCION: Este certificado consta de 1 hoja(s). Sólo es válido en su totalidad.





20/21

Bogotá, D.C., 05 de enero de 2025

Señor
Coronel NORBEY ROBERTO IBAÑEZ RODRIGUEZ
 Oficial Área Administrativa de Personal
 Encargado de las Funciones de Mando y/o Administrativas como Director de Personal del Ejército Nacional.
 Correo electrónico: jose.morato@ejercito.mil.co

Asunto: Respuesta a la solicitud de información identificada con radicado E-2026-001338 – 2026313000003861 - consulta de procesos disciplinarios contra el señor Royer Gómez Herrera, identificado con C.C No. 91177511.

Respetado señor:

En atención a la solicitud presentada ante la Procuraduría General de la Nación y asignada por competencia¹ a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE) bajo el radicado de la referencia, mediante la cual requirió información sobre las actuaciones adelantadas por la entidad, se procede conforme con los numerales 5 y 10 del artículo 8 del Decreto 1851 de 2021², a resolver la petición que tiene como sustento lo siguiente:

"(...)en la verificación de las investigaciones disciplinarias activas, señalando el estado actual de las mismas en el caso en que se encuentren activas, la anterior solicitud frente al señor Oficial que se relaciona a continuación, a fin de efectuar las actuaciones administrativas correspondientes

NO.	GR.	CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1	MG	91177511	GOMEZ	HERRERA	ROYER	

(...)"

Frente a lo anterior, nos permitimos comunicarle que conforme la información consultada³ en la base de datos del Sistema de Información Misional SIM, por parte del personal encargado del Grupo de Gestión y Analítica de Datos - DAE. Sin embargo, no se encontraron registros de investigaciones disciplinarias **ACTIVAS** relacionadas con la persona objeto de la petición.

¹ Inciso 2° del parágrafo 4 del artículo 6 de la Resolución No. 330 de 2021: "Cuando se trate de solicitudes de información que deban ser resueltas exclusivamente a través de la consulta de la base de datos de los sistemas institucionales, la respuesta será emitida por la dependencia a la que corresponda la administración funcional del respectivo sistema".

² "5. Administrar funcionalmente los sistemas de información misionales definidos por la Procuraduría General de la Nación", (...) 10. Suministrar la información requerida para atender los requerimientos internos y externos con relación a los reportes de información (...)"

³ Con el objetivo de garantizar la consistencia de los datos, se realizó la captura y extracción de la Información el 05 de enero de 2025, con el propósito de precaver los riesgos de variabilidad de los datos. Igualmente, se utilizaron los siguientes criterios de búsqueda sobre alguno de los siguientes campos de descripción de la solicitud, hechos, asunto implicados entidades del caso: RO_ER%G_MEZ%HERRERA;G_MEZ%HERRERA;91177511

Procuraduría General de la Nación



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287620813**



PIB
15:30:02
Hoja 1 de 01

22

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROYER GÓMEZ HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91177511:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



RADICADO NO.: 202600302000123821

BOGOTÁ 16 enero 2026.

CORONEL
NORBÉY ROBERTO IBAÑEZ RODRIGUEZ
OFICIAL ÁREA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL. ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE MANDO
Y/O ADMINISTRATIVAS COMO DIRECTOR DE PERSONAL.
EJERCITO NACIONAL
CARRERA 46 NO.20B -99 CANTÓN OCCIDENTAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
BOGOTÁ, D.C.

En referencia al Radicado No. 202600302000014862

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Respetado Coronel Ibañez:

Reciba un cálido saludo de la Defensoría del Pueblo.

Me permito dar respuesta a su comunicación con Radicado No. 2026313000003951: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9, mediante la cual solicita información de un (1) oficial de esa institución a quien se le está realizando estudios para ascenso diciembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 079 de 2015, y expedir "certificado de la Defensoría del Pueblo, sobre los incidentes en los que esté involucrado el oficial cuyo ascenso sea motivo de estudio", el cual está indicado a continuación:

No.	GR	CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1	MG	91177511	GOMEZ	HERRERA	ROYER	

Al respecto, me permito informarle de manera atenta que se presentó la incidencia identificada con el caso REF- 84177 ante la dependencia interna del Grupo de las TIC. Una vez realizada la búsqueda en los Sistemas de Información Misional de la entidad, a partir de los nombres, apellidos y la descripción de los hechos, no se encontró ningún registro relacionado con situaciones que involucren al oficial indicado en su comunicación.

Cabe señalar que, conforme a lo establecido en el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, esta institución de derechos humanos no tiene dentro de sus funciones la emisión de certificaciones de antecedentes judiciales específicos de quejas contra ciudadanos(as), no obstante, en el marco de nuestras competencias, se realizó la búsqueda correspondiente.

Cordialmente,

LINDA MARIA CABRERA CIFUENTES
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN Y TRÁMITE DE QUEJAS
Aprobado el: 16/enero/2026 07:31:44 a. m.



25/26

Bogotá,
82118

Contraloría General de la República :: SGD 05-01-2026 10:15
Al Contestar Cite Este No: 2026EE0000326 Folio Anexo 0 FAO
ORIGEN 82118 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO / HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
DESTINO NORBEY ROBERTO IBÁÑEZ RODRIGUEZ
ASUNTO RESPUESTA SOLICITUD RADICADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE 05 DE ENERO
085

2026EE0000326



Coronel
NORBEY ROBERTO IBÁÑEZ RODRÍGUEZ
Director de Personal del Ejército Nacional
Correo Electrónico: diper@ejercito.mil.co
Bogotá - Colombia


Asunto: Respuesta solicitud radicada mediante correo electrónico de 05 de enero de
2026 radicado 2026631300003911 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-
COPER- DIPER-1.9 de 02 de enero de 2026.

En atención a la solicitud del asunto, relacionada con la expedición de antecedentes de
responsabilidad fiscal, le informo que consultado el Sistema de Información del Boletín de
Responsables Fiscales "SIBOR", el señor MG. GÓMEZ HERRERA ROYER, identificado
con cédula de ciudadanía 91177511, no se encuentra reportado como responsable fiscal.

Es de señalar, que el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal puede ser
obtenido a través de la página web de esta Entidad, cuya dirección es
www.contraloria.gov.co "Certificado de Antecedentes Fiscales", seguido del link PERSONA
NATURAL, una vez ubicado éste el sistema indica cómo acceder al respectivo documento.

Se anexan dos certificados de fecha cinco [05] de enero de 2026, expedido por la
Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo-
Contraloría General de la República.

Cordialmente,


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal,
Intervención Judicial y Cobro Coactivo

Proyectó: Jhon Arturo Peñuela Martínez
Grupo Boletín de Responsables Fiscales 



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

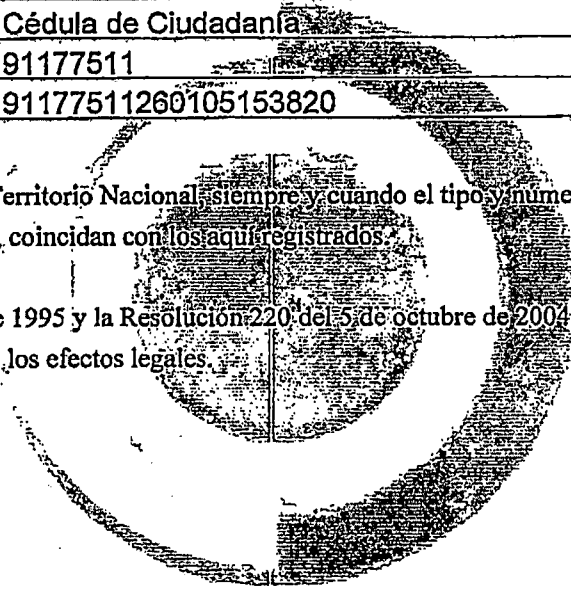
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 15:38:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91177511
Código de Verificación	91177511260105153820

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



28/29

Bogotá D.C., martes 06 de enero de 2026
Para responder a este oficio cite: 202602000283

Respetado Teniente Coronel
EDWIN CAMILO CASTAÑO PERICO
Director de Apoyo a la Transición
Ministerio de Defensa Nacional
Correo electrónico: catalina.chaves@ejercito.mil.co Cede11@ejercito.mil.co; datra@ejercito.mil.co;
jose.morato@ejercito.mil.co

Asunto: Respuesta solicitud de información Radicado N° 2026252000005081: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11- DATRA-1.9 Radicado CONTi 202601000157

Cordial saludo:

En atención a la petición del asunto, mediante la que realizó la siguiente solicitud:

"...me permito solicitar a su despacho información respecto a la situación en la que se encuentra el señor ROYER GOMEZ HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía N° CC. 91177511, específicamente si se encuentra sometido a la Jurisdicción Especial para la Paz, o ha sido llamado dentro de alguno de los macro casos adelantados a la fecha (...)"

La Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz (SEJEP) informa que, la Oficina Asesora de Monitoreo Integral (OAMI) realizó la verificación correspondiente ante la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC- de los documentos de identificación remitidos para consulta; con el fin de establecer su plena identificación. Esta consulta tiene como objetivo garantizar la correcta individualización de las personas frente a quien se solicita la información, así como asegurar la precisión en la búsqueda dentro de los sistemas y gestores documentales institucionales; de la validación realizada se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 1. Resultado consulta RNEC- 05 de enero de 2026.

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. CÉDULA	ESTADO RNEC
1.	ROYER GOMEZ HERRERA	91177511	Vigente

Fuente: Consulta realizada en el aplicativo RNEC por la OAMI.

Una vez efectuadas las verificaciones preliminares y establecida la plena identificación de la persona relacionada en su solicitud, de acuerdo con lo registrado en el cuadro anterior, la Oficina Asesora de Monitoreo Integral (OAMI) consultó los distintos sistemas y gestores documentales a los que tiene acceso, con el propósito de establecer su correspondiente situación jurídica ante la Jurisdicción Especial para la Paz, sin encontrar registros asociados a:



DIAN		Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones								220			
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA		Año gravable 2022											
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones						4. Número de formulario							
Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV.	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres			
	8001306324												
Empleado	11. Razón social												
	Ejército Nacional												
Empleado	24. Tipo de documento	25. Número de Identificación		26. Primer apellido		27. Segundo apellido		28. Primer nombre		29. Otros nombres			
	13	91177511		GOMEZ		HERRERA		ROYER					
30. DE: 2022-01-01				31. A: 2022-12-31				32. Fecha de expedición		33. Lugar donde se practicó la retención		34. Cód. Dpto.	35. Cód. Ciudad/Municipio
				2023-08-08				Bogotá D.C.				11	001
Concepto de los ingresos											Valor		
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos											36	\$ 269.295.302,00	
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.											37	\$ 0,00	
Pagos por honorarios											38	\$ 0,00	
Pagos por servicios											39	\$ 0,00	
Pagos por comisiones											40	\$ 0,00	
Pagos por prestaciones sociales											41	\$ 0,00	
Pagos por viáticos											42	\$ 0,00	
Pagos por gastos de representación											43	\$ 0,00	
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo											44	\$ 0,00	
Otros pagos											45	\$ 0,00	
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas al empleado											46	\$ 0,00	
Cesantías consignadas al fondo de cesantías											47	\$ 18.863.534,00	
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez											48	\$ 0,00	
Total de ingresos brutos (Suma 36 a 48)											49	\$ 288.158.836,00	
Concepto de los aportes											Valor		
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador											50	\$ 3.007.400,00	
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador											51	\$ 9.552.332,00	
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS											52	\$ 0,00	
Aportes voluntarios a fondos de pensiones											53	\$ 0,00	
Aportes a cuentas AFC											54	\$ 0,00	
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones											55	\$ 37.951,00	
Nombre del pagador o agente retenedor Dec.836/91 Art.10: Los certificados de ingresos y retenciones impresos no requieren													
Datos a cargo del trabajador o pensionado													
Concepto de otros ingresos						Valor recibido			Valor retenido				
Arrendamientos						56			63				
Honorarios, comisiones y servicios						57			64				
Intereses y rendimientos financieros						58			65				
Enajenación de activos fijos						59			66				
Loterías, rifas, apuestas y similares						60			67				
Otros						61			68				
Totales: (Valor recibido: Suma 57 a 61), (Valor retenido: Suma 63 a 68)						62			69				
Total retenciones año gravable 2022 (Suma 55 + 69)						70			70				
Item	71. Identificación de los bienes y derechos poseídos											72. Valor patrimonial	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
Deudas vigentes a 31 de diciembre de 2022												73	
Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario													
74. Tipo documento		75. No. Documento		76. Apellidos y Nombres							77. Parentesco		
Certifico que durante el año gravable 2022:											Firma del Trabajador o Pensionado		
1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT (\$17.018.000).													
2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$53.206.000).													
3. No fui responsable del Impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre de 2022.													
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT (\$53.206.000).													
5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$53.206.000).													
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT (\$53.206.000).													
Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2022.													
Nota: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que lo firme. Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).													

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJÉRCITO NACIONAL

ANEXO 1 DE CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES AÑO GRAVABLE 2022	
Nº IDENTIFICACION	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASALARIADO
91177511	BG. ROYER GOMEZ HERRERA

FUERZA	EJÉRCITO NACIONAL	
	CONCEPTOS DE LOS INGRESOS	GRAVADO
		NO GRAVADOS
	Sueldo Básico	\$ 75.178.989,00
	Primas y demás pagos realizados	\$ 194.116.313,00
	Cesantías Pagadas al Funcionario	\$ 0,00
	Cesantías Consignadas al Fondo Administrador	\$ 18.863.534,00
	TOTALES	\$ 75.178.989,00
		\$ 212.979.847,00

NOTA: Decreto Ley 1211/90 Art. 253	GENERADO
Decreto 2250/17 - Capitulo 20 - Art. 1.2.1.20.1 - Paragrafo	Fecha: 08 / Agosto / 2023



Certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones
Año gravable 2023

220

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones 4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8001306324 6. DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social Ejército Nacional

24. Tipo de documento 25. Número de identificación 91177511 26. Primer apellido GOMEZ 27. Segundo apellido HERRERA 28. Primer nombre ROYER 29. Otros nombres

30. DE: 2023 01 01 31. A: 2023 12 31 32. Fecha de expedición 2024 06 18 33. Lugar donde se practicó la retención 34. Cód. Dpto. 11 35. Cód. Ciudad/Municipio 0 1 1

Concepto de los Ingresos	Valor
Pagos por salarios	36 \$ 333.944.064,00
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.	37 \$ 0,00
Valor del exceso de los pagos por alimentación mayores a 41 UVT, art. 387-1 E.T.	38 \$ 0,00
Pagos por honorarios	39 \$ 0,00
Pagos por servicios	40 \$ 0,00
Pagos por comisiones	41 \$ 0,00
Pagos por prestaciones sociales	42 \$ 0,00
Pagos por viáticos	43 \$ 4.389.255,00
Pagos por gastos de representación	44 \$ 0,00
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	45 \$ 0,00
Otros pagos	46 \$ 0,00
Auxilio de cesantía e intereses efectivamente pagados al empleado	47 \$ 0,00
Auxilio de cesantía reconocido a trabajadores del régimen tradicional del CST, contenido en el Capítulo VII, Título VIII Parte Primera	48 \$ 0,00
Auxilio de cesantía consignado al fondo de cesantías	49 \$ 20.649.217,00
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	50 \$ 0,00
Apoyos económicos educativos financiados con recursos públicos, no reembolsables o condonados	51 \$ 0,00
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 51)	52 \$ 358.982.536,00

Concepto de los aportes	Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador	53 \$ 3.447.300,00
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador	54 \$ 11.201.628,00
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS	55 \$ 0,00
Aportes voluntarios a fondos de pensiones	56 \$ 0,00
Aportes a cuentas AFC	57 \$ 0,00
Aportes a cuentas AVC	58 \$ 0,00
Ingreso laboral promedio de los últimos seis meses anteriores (numeral 4 art. 206 E.T.)	59 \$ 0,00
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones	60 \$ 0,00

Nombre del pagador o agente retenedor

Datos a cargo del trabajador o pensionado

Concepto de otros ingresos	Valor recibido	Valor retenido
Arrendamientos	61	68
Honorarios, comisiones y servicios	62	69
Intereses y rendimientos financieros	63	70
Enajenación de activos fijos	64	71
Loterías, rifas, apuestas y similares	65	72
Otros	66	73
Totales: (Valor recibido: Sume 61 a 66), (Valor retenido: Sume 68 a 73)	67	74
Total retenciones año gravable (Sume 60 + 74)		75

Item	76. Identificación de los bienes poseídos	77. Valor patrimonial
1		
2		
3		

Deudas vigentes a 31 de diciembre 78

Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario

79. Tipo documento 80. No. Documento 81. Apellidos y Nombres 82. Parentesco

Certifico que durante el año gravable:
1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT.
2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT.
3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre del año gravable.
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT.
5. Que el total de mis compras y consumos no superó la suma de 1.400 UVT.
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedió los 1.400 UVT.
Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable.

Firma del Trabajador o Pensionado

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJÉRCITO NACIONAL

ANEXO 1 DE CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES AÑO GRAVABLE 2023	
N° IDENTIFICACION	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASALARIADO
91177511	BG. ROYER GOMEZ HERRERA

FUERZA EJERCITO NACIONAL		GRAVADO	NO GRAVADOS
CONCEPTOS DE LOS INGRESOS			
Sueldo Básico		\$ 86.170.157,00	
Primas y demás pagos realizados			\$ 252.163.162,00
Cesantías Pagadas al Funcionario			\$ 0,00
Cesantías Consignadas al Fondo Administrador			\$ 20.649.217,00
TOTALES		\$ 86.170.157,00	\$ 272.812.379,00

NOTA: Decreto Ley 1211/90 Art. 253	GENERADO
Decreto 2250/17 - Capitulo 20 - Art. 1.2.1.20.1 - Paragrafo	Fecha: 18 / Junio / 2024



Certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones
Año gravable 2024

220

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario

Table with 6 columns: 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8001306324, 6. DV., 7. Primer apellido, 8. Segundo apellido, 9. Primer nombre, 10. Otros nombres

11. Razón social Ejército Nacional

Table with 6 columns: 24. Tipo de documento, 25. Número de Identificación, 26. Primer apellido GOMEZ, 27. Segundo apellido HERRERA, 28. Primer nombre ROYER, 29. Otros nombres

Table with 6 columns: 30. DE: 2024 01 01, 31. A: 2024 12 31, 32. Fecha de expedición 2025 05 26, 33. Lugar donde se practicó la retención, 34. Cód. Dpto. 11, 35. Cód. Ciudad/Municipio 0 1 1

Table with 2 columns: Concepto de los Ingresos and Valor. Rows include Pagos por salarios (\$240,735,383.00), Pagos por honorarios (\$0.00), Pagos por prestaciones sociales (\$35,451,218.00), Pagos por viáticos (\$190,000.00), Total de ingresos brutos (\$370,336,286.00)

Table with 2 columns: Concepto de los aportes and Valor. Rows include Aportes obligatorios por salud (\$3,860,000.00), Aportes obligatorios a fondos de pensiones (\$12,349,662.00), Total de retención en la fuente (\$0.00)

Nombre del pagador o agente retenedor

Datos a cargo del trabajador o pensionado

Table with 3 columns: Concepto de otros ingresos, Valor recibido, Valor retenido. Rows include Arrendamientos, Honorarios, comisiones y servicios, Intereses y rendimientos financieros, Total retenciones año gravable (\$0.00)

Table with 2 columns: 76. Identificación de los bienes poseídos, 77. Valor patrimonial. Rows 1, 2, 3

Deudas vigentes a 31 de diciembre

Table with 4 columns: 79. Tipo documento, 80. No. Documento, 81. Apellidos y Nombres, 82. Parentesco

Certifico que durante el año gravable: 1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4,500 UVT. 2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1,400 UVT. 3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre del año gravable. 4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1,400 UVT. 5. Que el total de mis compras y consumos no superó la suma de 1,400 UVT. 6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedió los 1,400 UVT. Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable.

Firma del Trabajador o Pensionado

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJÉRCITO NACIONAL

ANEXO 1 DE CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES AÑO GRAVABLE 2024	
Nº IDENTIFICACION	GRADO APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASALARIADO
91177511	MG. ROYER GOMEZ HERRERA

FUERZA EJERCITO NACIONAL		GRAVADO	NO GRAVADOS
CONCEPTOS DE LOS INGRESOS			
Sueldo Básico		\$ 96.490.559,00	
Primas y demás pagos realizados			\$ 251.479.342,00
Cesantías Pagadas al Funcionario			\$ 0,00
Cesantías Consignadas al Fondo Administrador			\$ 22.366.385,00
TOTALES		\$ 96.490.559,00	\$ 273.845.727,00

NOTA: Decreto Ley 1211/90 Art. 253 Decreto 2250/17 - Capitulo 20 - Art. 1.2.1.20.1 - Paragrafo	GENERADO Fecha: 26 / Mayo / 2025
---	-------------------------------------



Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones Año gravable 2022

220

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las Instrucciones 4. Número de formulario

Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8001306324	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	11. Razón social Ejército Nacional					

Empleado	24. Tipo de documento 13	25. Número de Identificación 91177511	26. Primer apellido GOMEZ	27. Segundo apellido HERRERA	28. Primer nombre ROYER	29. Otros nombres
	30. DE: 2022 01 MAR 01 DO		31. A: 2022 12 MAR 31 DO		32. Fecha de expedición 2023 08 MAR 08 DO	

34. Cód. Dpto. **11** 35. Cód. Ciudad/Municipio **001**

Concepto de los Ingresos		Valor
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos	36	\$ 269.295.302,00
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.	37	\$ 0,00
Pagos por honorarios	38	\$ 0,00
Pagos por servicios	39	\$ 0,00
Pagos por comisiones	40	\$ 0,00
Pagos por prestaciones sociales	41	\$ 0,00
Pagos por viáticos	42	\$ 0,00
Pagos por gastos de representación	43	\$ 0,00
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	44	\$ 0,00
Otros pagos	45	\$ 0,00
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas al empleado	46	\$ 0,00
Cesantías consignadas al fondo de cesantías	47	\$ 18.863.534,00
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	48	\$ 0,00
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 48)	49	\$ 288.158.836,00

Concepto de los aportes		Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador	50	\$ 3.007.400,00
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador	51	\$ 9.552.332,00
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS	52	\$ 0,00
Aportes voluntarios a fondos de pensiones	53	\$ 0,00
Aportes a cuentas AFC	54	\$ 0,00
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones	55	\$ 37.951,00

Nombre del pagador o agente retenedor **Dec.836/91 Art.10: Los certificados de ingresos y retenciones impresos no requieren**

Datos a cargo del trabajador o pensionado		
Concepto de otros ingresos	Valor recibido	Valor retenido
Arrendamientos	56	63
Honorarios, comisiones y servicios	57	64
Intereses y rendimientos financieros	58	65
Enajenación de activos fijos	59	66
Loterías, rifas, apuestas y similares	60	67
Otros	61	68
Totales: (Valor recibido: Sume 57 a 61), (Valor retenido: Sume 63 a 68)	62	69
Total retenciones año gravable 2022 (Sume 55 + 69)		70

Item	71. Identificación de los bienes y derechos poseídos	72. Valor patrimonial
1		
2		
3		
4		
5		
6		

Deudas vigentes a 31 de diciembre de 2022 73

Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario			
74. Tipo documento	75. No. Documento	76. Apellidos y Nombres	77. Parentesco

Certifico que durante el año gravable 2022:

- Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT (\$171.018.000).
- Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$53.206.000).
- No fui responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre de 2022.
- Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT (\$53.206.000).
- Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$53.206.000).
- Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT (\$53.206.000).

Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2022.



Firma del Trabajador o Pensionado

Nota: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que lo firma.

DIAN Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes **PRIVADA** **210**

1. Año **2023** Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **2118606175557**

(415)770721248984(8020) 000211860617555 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 1 1 7 7 5 1 1** 6.DV **3** 7. Primer apellido **GOMEZ** 8. Segundo apellido **HERRERA** 9. Primer nombre **ROYER** 10. Otros nombres 12.Cod. Dirección seccional **4**

24. Actividad económica principal **0 0 1 0** Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Una por ciento (1%) de compras con factura electrónica **233,000**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **1,145,241,000** Deudas **30** **2,418,000** Total patrimonio líquido **31** **1,142,823,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	361,133,000	43	0	56	1,435,000	74	0	75
Devoluciones, rebajas y descuentos								0	76
Ingresos no constitutivos de renta	33	14,649,000	44	0	59	0	76	0	77
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	78
Renta líquida	34	346,484,000	46	0	61	1,435,000	78	0	79
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Otras rentas exentas	36	304,650,000	48	0	64	0	81	0	
Total rentas exentas	37	304,650,000	49	0	65	0	82	0	
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0	
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	304,650,000	53	0	69	0	86	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio	42	41,834,000	57	0	73	1,435,000	90	0	
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
Renta líquida ordinaria	42	41,834,000	57	0	73	1,435,000	90	0	
Ren. líquida céd. gen.	91	347,919,000	92	304,883,000	93	43,036,000	94	0	
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	96	0	97	43,036,000	98	0	

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Cédula de ganancias ocasionales		Liquidación privada	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	104	0	112	0	126
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	105	0	113	0	127
Renta líquida	101	0	106	0	114	0	128
Rentas exentas de pensiones	102	0	107	0	115	0	129
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	111	43,036,000	115	0	130
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	108	0	112	0	126
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	109	0	113	0	127
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	110	0	114	0	128
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 1 art. 49 del E.T.	107	0	111	43,036,000	115	0	129
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	112	0	116	0	130
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0	113	0	117	0	131
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	114	0	118	0	132
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	43,036,000	115	0	119	0	133
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0	116	0	120	0	134
Costos por ganancias ocasionales	113	0	117	0	121	0	135
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0	118	0	122	0	136
Ganancias ocasionales gravables	115	0	119	0	123	0	137
Saldo a pagar por impuesto	134	0	135	0	136	0	137
Número de dependientes económicos	138	0	139	0	140	0	141

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa 997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora 980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades **2024-08-16 / 08:30:09 PM** **2 0 2 4 -03 0 0 9**

983. Nb. Tarjeta profesional **20242552195139** 996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **91900166823028**

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones líquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2118673664651



(415)770721248984(8020) 000211867366465 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 1 1 7 7 5 1 1 3 6.DV 7. Primer apellido GOMEZ 8. Segundo apellido HERRERA 9. Primer nombre ROYER 10. Otros nombres 12. Cod. Dirección seccional 4

24. Actividad económica principal 0 0 1 0 Si es una corrección indica: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Año por el cual (1%) de compras con factura electrónica 482,000

Patrimonio Total patrimonio bruto 29 1,266,632,000 Deudas 30 1,847,000 Total patrimonio líquido 31 1,264,785,000

Table with columns: Conceptos/rentas, Rentas de trabajo, Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, Rentas de capital, Rentas no laborales. Rows include: Ingresos brutos, Devoluciones, rebajas y descuentos, Ingresos no constitutivos de renta, Costos y deducciones procedentes, Renta líquida, Rentas líquidas pasivas - ECE, Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC, Otras rentas exentas, Total rentas exentas, Intereses de vivienda, Otras deducciones imputables, Total deducciones imputables, Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas), Renta líquida ordinaria del ejercicio, Pérdida líquida del ejercicio, Compensaciones por pérdidas, Renta líquida ordinaria.

Table with columns: Cédula de pensiones, Cédula de dividendos y/o participaciones, Ganancias ocasionales. Rows include: Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior, Ingresos no constitutivos de renta, Renta líquida, Rentas exentas de pensiones, Renta líquida gravable cédula de pensiones, Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros, Ingresos no constitutivos de renta, Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores, 1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 1 art. 49 del E.T., 2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T., Dividendos y participaciones recibidas del exterior, Rentas exentas de la casilla 109, Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.), Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior, Costos por ganancias ocasionales, Ganancias ocasionales no gravadas y exentas, Ganancias ocasionales gravables.

Table with columns: Liquidación privada. Rows include: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones, Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.), Por dividendos y participaciones año 2016, Por dividendos y participaciones recibidas del exterior, Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables, Imp. pagados en el exterior, Dividendos, particip. y otros, Impuesto neto de renta, Impuesto de ganancias ocasionales, Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales, Total impuesto a cargo, Anticipo renta liquidado año gravable anterior, Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación, Retenciones año gravable a declarar, Anticipo renta para el año gravable siguiente.

Saldo a pagar por impuesto 134 0 Sanciones 135 0 Total saldo a pagar 136 0 Total saldo a favor 137 2,456,000

Número de dependientes económicos 138 0 Adición por dependientes a la casilla 92 139 0 Uq. superó logo indicativo art. 336-1 del E.T., marque X 140 0 Aportes voluntario 141 0

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa 987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora 980. Pago total \$ 0 2025-08-07 02:06:59 PM 2025-07-07 04:06:59 Firmado 996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo 91900315576767 982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades 983. No. Tarjeta profesional 20251709512798



Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

DECLARANTE DE BIENES Y RENTAS

Yo, ROYER GÓMEZ HERRERA

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° 91177511 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bootá. D.C.

Dirección Canton Norte, Edif. Nva Granada Teléfonos 3113082287

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>OMAR ALEJANDRO GÓMEZ GIRALDO</u>	<u>1.032461060</u>	<u>Hijo</u>
<u>LAURA DANILA GÓMEZ GIRALDO</u>	<u>1.022419362</u>	<u>Hija</u>
<u>YOLANDA GÓMEZ HERRERA</u>	<u>28211461</u>	<u>Hermana</u>
<u>LIGIA GÓMEZ HERRERA</u>	<u>28211990</u>	<u>Hermana</u>
<u>ZAIRA BEATRIZ GÓMEZ HERRERA</u>	<u>63324359</u>	<u>Hermana</u>
<u>WALTER AMBROSIO GÓMEZ HERRERA</u>	<u>91177998</u>	<u>Hermana</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>370.336.286</u>
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	<u>18.000.000</u>
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	\$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>BBVA</u>	<u>Ahorros</u>	<u>400206256</u>	<u>Bootá</u>	<u>38.000.000</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
<u>Inmueble</u>	<u>Apartamento</u>	<u>400.000.000</u>
<u>Inmueble</u>	<u>Apartamento (50%)</u>	<u>500.000.000</u>

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Inicio ▶ Ministerio ▶ Ascensos

Hoja de vida del señor MG Royer Gómez Herrera, Comandante del Ejército Nacional



Descargar Decreto y Hoja de Vida Ascenso - MG Royer Gómez Herrera